## COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 2638 de 2024

ÓSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.879.024 en calidad de Gobernador del Departamento de Amazonas, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS con NIT. 899999336-9, según Acta de posesión No 004 de fecha enero 01 de 2024, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS con NIT. 899999336-9, por una parte, informa a WILSON TELLEZ SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 17.343.043, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. GOB-AMA-MC-90-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es **"**CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD, GENERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**"**

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **GOB-AMA-MC-90-2024**, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el anexo Oferta económica.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4. Pagar el contrato en la forma convenida.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales "4.1.1 obligaciones generales del contratista" y "4.1.2. obligaciones específicas del contratista" de la Invitación Pública No. **GOB-AMA-MC-90-2024**, y la ficha técnica.

**CUARTA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas y además las siguientes:

| Nª | DESCRIPCIÓN | UNIDAD/MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | "ALQUILER DE SONIDO, ILUMINACION Y PANTALLA SONIDO :8 cabinas 2x12" (4 por lado), 8 bajos 2x18" (pasivo), SIDE FILL,2 CABINAS FULL RANGE 2x15¨ 1x 1.75 (1 caja c. lado), 2 SUB. 1x18" (1 sub c/ lado), MONITOREO:4 MONITORES DE 1X15", activas. DRUM FILL ,2 CAJA 1X12",1X2", 2 SUB DE 18". AMPLIFICADORES, 4 ampli. C/u 43000, 4 ampli.c/u 12000,1 ampli. c/u 3000, 1 ampli. front 5000, 1 ampli. Front 8.000. CONSOLAS, 1 mesa digital 32 canales, 2 computadores. MICROFONOS, 1 micrófonos inalámbrico shure beta, 1 micrófono sennheiser, 14 micrófonos sm 57, 4 micrófonos beta 58, kit de micrófonos de batería shure ingenieros de sonido roadie de tarima 3 ayudantes para montaje. ESTRUCTURA SONIDO, Andamios suficientes para el montaje del P.A . Rider iluminación y pantalla, Cabeza móvil beam 230-7r, Cabeza móvil led 10w, strober , ,minibrut rgb, par led 10w, spot 100w, mini brut alógena, consola ma2 , máquina de humo 1500w, Pantalla led outdoor p3.91 medida 3x2 procesador 1 técnico , 1 operador, Backline para la orquesta, amplificador de bajo amplificador de guitarra, Piano | Global | 1 |
| 2 | Diseño y elaboración de Banner tipo Roll Up de enrollar y desenrollar con medida estándar de 0.80 x 2.00 mts en estructura de aluminio. | Unidad | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Diseño y elaboración de letrero de la conmemoración del día de la no violencia contra la mujer, con logos institucionales con medidas de 1 metro de ancho por 4 metros de largo | Unidad | 1 |
| 4 | (1) Pasarela tipo tarima frente al escenario: Estructura en madera forrada en tela. 4 mIs de ancho x l2mts de profundidad x 2.5mts de altura. | Global | 1 |
| 5 | Servicio de hospedaje y alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para 7 personas por tres (3) días | noches | 3 |
| 6 | Servicio de un cantante y compositor colombiano de género tropi pop, con reconocimiento a nivel nacional, | Global | 1 |
| 7 | Tiquetes aéreos 2 rutas artista principal y equipo de trabajo | Global | 1 |
| 8 | Camisetas estampadas, manga corta, cuello redondo 100% algodón color y tallas por definir con el supervisor. | Global | 40 |
| | | | |

**Obligaciones Generales del Contratista**

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
- Participar y apoyar al DEPARTAMENTO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.

- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Colaborar con EL DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- Utilizar la imagen de DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- El DEPARTAMENTO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

**Obligaciones Específicas del Contratista**

a. a. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y operacional de talento humano para el correcto desempeño de las actividades programadas.
b. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
c. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
d. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

**QUINTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE

($56.185.300), equivalentes a 43,21 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024, suma que se discriminó en la propuesta presentada.

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de la contratación que trata el presente estudio será:

Se realizará pago contra entrega, previa presentación del respectivo informe final que evidencie los bienes y servicios entregados, la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del perfeccionamiento del contrata y firma del acta de inicio entre las partes.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4634 de 18 de noviembre de 2024:

| PRESUPUESTO | CÓDIGO BPIN | RUBRO | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| **Inversión** | 2024006910088 | 02 - 2.3.2.45.99.022 - 214 | Equidad de Género (mujer) por la vida |

**NOVENA. SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Directora de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud.

**DÉCIMA. GARANTÍAS**: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del contrato a suscribir el Departamento no exigirá garantías.

**DÉCIMA PRIMERA**. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Departamento del Amazonas.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.